

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintiochos (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 005 2017 0778 00.

En atención a la acción de tutela incoada por la señora Sandra Milady Villamizar Mantilla, y que dentro del expediente obra la constancia de la consignación de la postura efectuada por la mencionada señora y por la señora Ana Isabel Arias Contreras, (fls. 322 a 325 (fls. 411 a 414 pdf. C-2), de conformidad con el inciso 4º del artículo 452 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ENTREGAR por secretaría a la señora Sandra Milady Villamizar Mantilla, el valor consignado para hacer postura de remate dentro del presente asunto.

PRIMERO: ENTREGAR por secretaría a la señora Ana Isabel Arias Contreras, el valor consignado para hacer postura de remate dentro del presente asunto.

TERCERO: Previo a resolver sobre la aprobación del remate, se requiere a la Notaría 19 de Bogotá, para que remita con destino a este despacho, el aviso de remate y la publicación efectuadas para el remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40096845, lo anterior, como quiera que la publicación fue allegada por el interesado y no por la Notaría en la devolución del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA-
JUEZA**

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2022 en anotación en estado N° 168
de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario